



Caso: Afectación de la Laguna Chichoj, San Cristóbal Verapaz, Departamento de Alta Verapaz. República de Guatemala

Actores del contradictorio: Asociación para el Desarrollo Integral Verapaz

En oposición a: Municipalidad de San Cristóbal Verapaz
Consejo Departamental de Desarrollo

HECHOS

1. La laguna de Chichoj es un cuerpo lacustre de 0,22 km², cuya superficie se ha visto reducida a una tercera parte de su área original en un lapso de 25 años.
2. Esta laguna es receptora de múltiples fuentes de contaminación: domésticas, industriales y agropecuarias, tales como mataderos, beneficios de café, ingenios azucareros y aguas industriales de tenerías y químicos.
3. Los ríos Chijuljá y Paná, principales tributarios de la laguna de Chichoj, son receptores del 55% de las aguas negras de los barrios San Cristóbal y Esquipulas.
4. El río Chijuljá presenta alta contaminación fecal, aguas jabonosas, sedimentos y metales ecotóxicos.
5. La descontrolada contaminación ha desencadenado una alta eutrofización con el consecuente crecimiento desmedido de algas y plantas macroscópicas, entre ellas, tul y ninfa, reduciendo el espejo de agua en un 80% de su superficie original.
6. Se han identificado trazas de herbicidas utilizados en la limpieza de pastos, como el diquat y el paraquat, en los acuíferos.
7. Hay una descontrolada e ilegal tala en la zona con la presencia de frentes de deslizamiento.
8. La región ostenta altos niveles de pobreza y presión demográfica.

CONSIDERANDOS:

1. El reconocimiento universal del derecho humano al agua en adecuada cantidad y calidad, como un derecho humano fundamental cuyo ejercicio pleno debe ser protegido por los Estados (Audiencia, Ciudad de México, 2006);



Tribunal Latinoamericano del Agua

Audiencia Pública Tribunal Latinoamericano del Agua
ANTIGUA, GUATEMALA. 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008

2. Como derecho social, el derecho al agua no debe ser ejercido en perjuicio de los que estén más próximos a la fuente de litigio (Audiencia, Guadalajara, 2007);
3. El Agua en la cosmogonía indígena como elemento preponderante, de naturaleza holística, trasciende preconcepciones materiales y utilitarias que prevalecen en los medios productivos sobre la misma. Por tanto, debe ser evaluada en los conflictos como elemento fundamental de la identidad de los pueblos indígenas (Audiencia, Antigua Guatemala, 2008);
4. La estrecha y tradicional dependencia de los pueblos indígenas que tienen sistemas de vida tradicionales basados en los recursos biológicos, y la conveniencia de compartir equitativamente los beneficios que se derivan de la utilización de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas pertinentes para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes. (Convenio sobre la Diversidad Biológica, Junio 1992);
5. Los parámetros de contaminación por coliformes totales y fecales encontrados son inapropiados para el consumo humano;
6. Los niveles de nitratos y fosfatos asociados con las descargas de aguas residuales, así como los de turbidez, dureza, amonio y sólidos suspendidos presentan niveles inapropiados según las normas sanitarias;
7. El 60% de las aguas negras son drenadas directamente en la laguna, exponiendo al 85% de la población de San Cristóbal Verapaz a un serio riesgo sanitario;
8. La elevada contaminación que padece la laguna de Chichoj, ha generado un paulatino deterioro de las aguas, flora y fauna de este cuerpo hídrico;
9. Este deterioro amenaza con convertir esta laguna en un pantano, en un lapso estimado de 12 años;
10. La contaminación es una fuente potencial de riesgo sanitario para las poblaciones asentadas en la zona;
11. El deterioro que padece la subcuenca de la laguna de Chichoj, ocasiona pérdidas en la disponibilidad y calidad del agua, suelos fértiles, recursos forestales y de biodiversidad nativa;
12. La afectación que padece la laguna repercute en el estado de la cuenca del río Cahabón, al cuál la laguna de Chichoj drena sus aguas;
13. A pesar de que las acciones institucionales hasta la fecha han resultado insuficientes; a sugerencia del Tribunal Latinoamericano del Agua, la Asociación para el Desarrollo Integral Verapaz y la Municipalidad de San Cristóbal Verapaz, han alcanzado un acuerdo de intenciones el día 8 de septiembre del 2008 durante la presente audiencia, en aras de concertar un plan de acción para resolver el serio deterioro que padece la laguna de Chichoj.
14. El Consejo Departamental de Desarrollo se presenta el día 9 de septiembre del año en curso y manifiesta su compromiso en ayudar a lograr una



Tribunal Latinoamericano del Agua

Audiencia Pública Tribunal Latinoamericano del Agua
ANTIGUA, GUATEMALA. 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008

solución viable a la laguna y formar parte de la mesa de concertación con ese fin.

En vista de los hechos y consideraciones que anteceden, el Jurado del Tribunal Latinoamericano del Agua

RESUELVE:

1. Homologar el acuerdo de conciliación y acercamiento alcanzado entre la Asociación para el Desarrollo Integral Verapaz y la Municipalidad de San Cristóbal Verapaz.
2. Hacer público dicho acuerdo, como un mecanismo precedente que coadyuve a la solución de conflictos socioambientales similares.

RECOMENDACIONES

1. Iniciar la ejecución y el seguimiento de las acciones pactadas en la mesa de negociación, con la participación de todas las partes involucradas.
2. Facilitar la incorporación del Consejo Departamental de Desarrollo en los acuerdos alcanzados en dicha mesa de negociación.
3. Que las autoridades municipales hagan públicas las resoluciones alcanzadas en el acuerdo de conciliación, mediante sus mecanismos de divulgación a la comunidad de San Cristóbal Verapaz.
4. Que la ejecución y seguimiento de dicho acuerdo se efectúe en un marco comunitario y participativo, integrando a todos los sectores sociales usuarios y beneficiarios de los bienes y servicios que aporta la laguna de Chichoj.



Audiencia Pública Tribunal Latinoamericano del Agua
ANTIGUA, GUATEMALA. 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008

ACTA DE VOTACION DE VEREDICTOS

En el Auditorio del Hotel La Real Plaza ubicada en la ciudad de La Antigua Guatemala, y habiéndose realizado las audiencias del Tribunal Latinoamericano del Agua durante la semana del 8 al 12 de Septiembre del año 2008, y una vez que han sido ponderadas las declaraciones, pruebas, comunicaciones de las partes, el Jurado del Tribunal Latinoamericano del Agua profiere el veredicto del caso *Afectación de la Laguna de Chichoj. Departamento de Alta Verapaz, Guatemala*

Augusto Willemsen Díaz
Guatemala

Philippe Texier
Francia

Bolívar López Cansuet
Panamá

Nicolás Pelicó
Guatemala

David Barkin
México

Catharina Wesseling
Costa Rica

Alexandre Camanho de Assis
Brasil

Alejandro Swaby
Costa Rica

José Barnoya
Guatemala

Ángel Graña
Cuba



Tribunal Latinoamericano del Agua

Audiencia Pública Tribunal Latinoamericano del Agua
ANTIGUA, GUATEMALA. 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008

ACUERDO DERIVADO DE LA CONCILIACION Y ACERCAMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL VERAPAZ, ALTA VERAPAZ Y ASOCIACION VERAPAZ EN RELACION CON LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE EL TRIBUNAL LATINOAMERICANO DEL AGUA SOBRE EL POSIBLE DETERIORO DE LA LAGUNA DE CHICHOJ POR VERTIDOS INDUSTRIALES Y DOMESTICOS. DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.

Con motivo de la Audiencia Pública conferida a la ASOCIACION VERAPAZ, por parte del Tribunal Latinoamérica del Agua, celebrada en la Ciudad de Antigua Guatemala, el día lunes ocho de septiembre del dos mil ocho; y habiendo comparecido el señor Alcalde Municipal de la Villa de San Cristóbal, Alta Verapaz a evacuar la audiencia conferida en su calidad de una de las partes demandadas, en presencia del Jurado de la V Audiencia Pública del Tribunal Latinoamericano del Agua, en la primera junta de acercamiento entre las PARTES, interviniendo en esta como mediadores el Doctor Augusto Willemssen (Presidente del Jurado), Catharina Wesseling (Presidenta Alternata del Jurado), Mario López (Miembro del Cuerpo Técnico del Tribunal) y Javier Bogantes (Director del TLA); llegando al siguiente acuerdo:

PRIMERO: El señor LEOPOLDO ICAL JUL en su calidad de Alcalde Municipal de la Villa de San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz adquiere formalmente los siguientes compromisos: A) Construcción de una garita ecológica para ingresar al Área del Petencito con la cual se evite el ingreso de ripio y otros materiales de construcción que particulares trasladan para realizar rellenos y construcción dentro del Área del Humedal Laguna Chichoj; implementándose la garita con personal idóneo (guardarecursos). El plazo para que este implementada la Garita Ecológica con su respectivo personal es de un mes contado a partir de la presente fecha. B) Aprobación de un Reglamento de Construcción Municipal que regule los requisitos legales para autorizar Licencias de Construcción conforme los requerimientos legales de régimen de tenencia de la tierra, cumplimiento de los instrumentos ambientales y demás disposiciones de otros entes reguladores. El Plazo estipulado para que quede aprobado el Reglamento por parte de la Corporación Municipal es de seis meses a partir de la presente fecha. C) Construcción del Rastro Municipal. Debe informarse a la Mesa de Concertación Ambiental sobre el procedimiento administrativo, financiero, técnico y ambiental referentes a todas las fases de ejecución del mismo. En la Próxima reunión de la Mesa el señor Alcalde Informara sobre el diseño del Rastro Municipal, el proceso de adjudicación, las fuentes de financiamiento, el monto por el cual fue adjudicado, contrato administrativo suscrito entre la Municipalidad de San Cristóbal Verapaz y el ejecutor, plazo de ejecución, proceso de supervisión de la obra para que se verifique su avance físico, a efecto de que el ejecutor cumpla con todos los lineamientos técnicos y renglones de trabajo del contrato suscrito y el avance financiero sea acorde con el avance físico de la



Audiencia Pública Tribunal Latinoamericano del Agua
ANTIGUA, GUATEMALA. 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008

obra (términos del contrato), D) Gestión ante el Consejo de Desarrollo Departamental de Alta Verapaz de recursos financieros para la construcción de drenajes en el área colindante con la Laguna y concluir la segunda fase de la Planta de Tratamiento de aguas residuales para que esta sea técnicamente funcional, a efecto de que se coloquen Fondos Sociales adicionales para estos proyectos ambientales, correspondiendo por consiguiente a la Municipalidad realizar los estudios de pre inversión; E) Informar a la Mesa de Concertación de la inversión de los recursos financieros que la Municipalidad tenga planificado realizar, destinados a la recuperación y protección de la Laguna Chichoj, a efecto de que esta pueda practicar una auditoria social y consensuar la inversión que se realice; F) Elaboración de un plan de vivero Forestal destinado a la recuperación de las áreas de recarga hídrica.-----

SEGUNDO: La señora LESVIA EULALIA MUS TUJAB, Representante de la ASOCIACION VERAPAZ y miembro de la Mesa de Concertación se compromete a: A) Continuar gestiones ante el Registro de Información Catastral para que realice a corto plazo el catastro focalizado de la población que se encuentra alrededor de la Laguna Chichoj y delimitar el Área Física que corresponde a la Laguna evitándose así que particulares continúen apropiándose de área que forma parte del humedal, B) Darle seguimiento a las denuncias promovidas por la Procuraduría General de la Nación contra personas que realizan rellenos y construcciones dentro del Área de la Laguna; C) Apoyar a la Corporación Municipal en gestiones dirigidas a obtener la adjudicación Fondos Sociales por parte del Consejo de Desarrollo Departamental destinados a concluir la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en su Primera Fase como construir la Segunda Fase (instalación de drenajes domiciliarios); D) Promover programas de Educación Ambiental, coordinando en los meses de octubre y noviembre del año dos mil ocho, acciones con el Ministerio de Educación para que en el próximo ciclo escolar (año 1009) de los Establecimientos Educativos del Municipio de San Cristóbal Verapaz, (Pre-primaria y Primaria) incorporen dentro de su guía curricular temas relacionados con la protección del ambiente, haciendo especial énfasis en el rescate y protección de la Laguna Chichoj. Se presentara un cronograma de actividades. E) Darle seguimiento a los compromisos adquiridos por la Empresa LUCES DEL NORTE, Sociedad Anónima; para que construya las trampas necesarias destinadas a controlar los residuos sólidos que actualmente ingresan a la Laguna, así mismo que presente sus informes actualizados de los análisis físico-químicos de las aguas residuales producto de los procesos industriales de la Fabrica de Calzado.

TERCERO: En virtud de que la Asociación Verapaz y la Municipalidad de San Cristóbal Verapaz forman parte de la Mesa de Concertación Ambiental, se comprometen a que esta instancia rinda informes trimestrales de los avances en los compromisos adquiridos al Tribunal Latinoamericano del Agua, para



Tribunal Latinoamericano del Agua

Audiencia Pública Tribunal Latinoamericano del Agua
ANTIGUA, GUATEMALA. 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008

lograr acompañamiento, seguimiento y monitoreo por parte de los Miembros de dicho Tribunal, requiriéndoles así mismo que se realice una visita al Área, entre los meses de enero y febrero del año dos mil nueve. El Tribunal ofrece elaborar un modelo para un plan de seguimiento de este acuerdo. El Tribunal facilitará contactos con donantes para la gestión de proyectos ambientales arriba mencionados. Firmamos en la Ciudad de Antigua Guatemala, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil ocho.


Catherine Wessely
Javier Bogantes

 TRIBUNAL
LATINOAMERICANO
DEL AGUA